



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato
Número
P6M0878**

Contrato para la prestación de los "Servicios Profesionales Especializados de una Empresa o Liga para Desarrollar la Estrategia de Implementación de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Basquetbol", en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSIS), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **SPORT PROMOTION, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARCO ANTONIO LICEAGA ECHEVERRÍA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de los "Servicios Profesionales Especializados de una Empresa o Liga para Desarrollar la Estrategia de Implementación de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Basquetbol", en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSIS), solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de "**EL INSTITUTO**", en la Sesión Ordinaria número 8/2016, celebrada el 9 de noviembre de 2016,

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P6M0878

mediante Acuerdo número AC-2/SE-8/2016 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de los "Servicios Profesionales Especializados de una empresa o liga para desarrollar la estrategia de implementación de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Basquetbol, en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSIS).

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este instrumento, respecto del 42% (cuarenta y dos por ciento) que cubrirá "EL INSTITUTO" el pago se efectuará con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062306, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000596857-2016 de fecha 12 de octubre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, respecto del 58% (cincuenta y ocho por ciento) que se cubrirá con recursos del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (**FIDEIMSS**) se cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen Presupuestal con número de oficio DT/000836/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, emitido por la Directora Técnica del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E266-2016** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia

I.10.- Con fecha 10 de noviembre de 2016, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 95121 de fecha 26 de enero de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P6M0878</p>
---	---	---

número 64 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 249787.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Marco Antonio Liceaga Echeverría, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 95121 de fecha 26 de enero de 1999 otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número 64 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 249787 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la organización y promoción, de la práctica de soporte profesional y amateur en el país, en todas sus ramas y categorías.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SPR-990126-DW1.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO”: **Y62-27908-10-7.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P6M0878

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Morena, número 216-A, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México; teléfono 55232452; correo electrónico: marcoaliceaga@sportspromotion.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar los "Servicios Profesionales Especializados de una Empresa o Liga para Desarrollar la Estrategia de Implementación de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Basquetbol", en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSIS), cuyas características, alcances y

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato
Número
P6M0878**

especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$2,735,520.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, (IVA) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexos 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

El presupuesto indicado con anterioridad será pagado de la siguiente forma:

"EL INSTITUTO" pagará el 42% (Cuarenta y dos por ciento) que corresponde a la cantidad de **\$1,148,918.40 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte en lo sucesivo **"FIDEIMSS"** pagará el 58% (Cincuenta y ocho por ciento) que corresponde a la cantidad de **\$1,586,601.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** cubrirá el 42% (cuarenta y dos por ciento) sobre el monto total del evento, el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte **"FIDEIMSS"** cubrirá el 58% (cincuenta y ocho por ciento) restante del monto total para la realización de las clínicas, toda vez que en dicho servicio se debe pagar tanto con recursos Institucionales como con recursos provenientes del **"FIDEIMSS"**, de acuerdo con los dictámenes presupuestales.

La forma de pago se realizará en dos exhibiciones uno por parte de **"EL INSTITUTO"** que corresponde al 42% (cuarenta y dos por ciento) y el 58% (cincuenta y ocho por ciento) por parte del **"FIDEIMSS"**, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, ambos pagos se efectuarán una vez que hayan sido firmadas las actas de entrega recepción de las 7 (siete) clínicas por el representante legal de la empresa y la administradora del contrato.

Una vez que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la totalidad de los servicios de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscales digitales físicamente validados serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato
Número
P6M0878**

“EL PROVEEDOR”, deberá proporcionar a las áreas financieras, una representación de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML. Asimismo, deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso y con copia del (as) Acta(s) de Entrega-Recepción, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Coordinación de Bienestar Social, con domicilio en calle Villalongín número 117, cuarto piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Los pagos de **“EL INSTITUTO”** y el **“FIDEIMSS”** se efectuarán a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte de **“EL PROVEEDOR”** en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, para el caso del pago de **“EL INSTITUTO”** deberá presentarse en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, y para el pago en el **“FIDEIMSS”** será en la calle de Villalongín número 117, segundo piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, código postal 06530, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** y el **“FIDEIMSS”** tienen en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se realizarán en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago” sin que éstos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para el pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá de proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML, que deberá presentar en las áreas financieras, indicando los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido en su caso, número de orden de reposición que amparan dicho(s) bien(e)s, número(s) de alta(s) número de fianza y la denominación social de la Afianzadora.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán de contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para el trámite de pago” vigente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P6M0878

“EL PROVEEDOR” acepta que el **“EL INSTITUTO”** y/o el **“FIDEIMSS”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo que hace al ejercicio del presupuesto que será cubierto por **“EL INSTITUTO”** el contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el comprobante fiscal digital respectivo, la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, vigente y positiva.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”**, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** y del **“FIDEIMSS”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium, en el supuesto del presupuesto a ejercer por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** y el **“FIDEIMSS”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** y **“FIDEIMSS”** realizarán la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** y **“FIDEIMSS”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a estos a través de la administradora del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato
Número
P6M0878**

anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”** y/o el **“FIDEIMSS”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** y/o **“FIDEIMSS”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio se presentará a partir del 11 de noviembre al 27 de diciembre de 2016.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento

CONSTANCIA DE ENTREGA.- La recepción del servicio la validará y certificará un representante designado por la División de Cultura Física y Deporte, y un representante designado por **“EL PROVEEDOR”** quedando en su poder esta evidencia documental, misma que habrá de reproducirse en tres tantos y dirigirlas a la División de Cultura Física y Deporte.

La comprobación de los servicios contratados y efectivamente prestados se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios suscrita por la Administradora del presente Contrato y responsable del área técnica.

Dicha comprobación deberá anexarse al contrato, para efectos del pago correspondiente y presentado ante la División, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato
Número
P6M0878**

LUGAR.- Las 7 (siete) Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Basquetbol deberán ser impartidas por una Asociación o Liga Internacional con representación en México, que cuente con los permisos, licencias y certificados correspondientes, para el desarrollo de dichas actividades en las UOPSIS de 7 (siete) Delegaciones, que a continuación se detallan:

FECHA	UNIDAD	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
11-NOVIEMBRE -2016	CSS LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR	MADERO 315 Y HÉROES DEL 47, COLONIA ESTERITO, CÓDIGO POSTAL 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
12-NOVIEMBRE- 2016	CSS CD. JUÁREZ	CHIHUAHUA	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y PANAMÁ COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32160, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.
18- NOVIEMBRE -2016	CSS TEPIC	NAYARIT	CALZADA DE LA CRUZ #180 FRACCIONAMIENTO COLONIA FRAY JUNÍPERO SERRA, C.P. 63160, TEPIC, NAYARIT.
19-NOVIEMBRE- 2016	CSS GOMEZ PALACIO	DURANGO	BLVD. MIGUEL ALEMÁN Y J. AGUSTÍN CASTRO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 34000, GOMEZ PALACIO, DURANGO.
25- NOVIEMBRE -2016	CSS LOS MOCHIS	SINALOA	MARCIAL ORDOÑEZ Y DEGOLLADO, COLONIA CENTRO, C.P. 81200, LOS MOCHIS SINALOA
26-NOVIEMBRE 2016	CSS PUEBLA	PUEBLA	BLVD. SAN BALTAZAR ESQUINA 42, SUR, COLONIA U.H. LA MARGARITA C.P.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P6M0878

			72560, PUEBLA, PUEBLA.
27-DICIEMBRE 2016	CSS MÉRIDA	YUCATÁN	CALLE 41 N°439 POR 34, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La impartición de las 7 (siete) clínicas, deberá realizarse en cada uno de los C.C.S. Y U.D. correspondientes de las 7 (siete) delegaciones institucionales anteriormente citadas. Cada clínica deberá de contar con el material necesario para su desarrollo e implementación a 600 (seiscientos) niños, a quienes se deberá hacer entrega de una playera, hidratación, así como un reconocimiento a su participación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través de la Administradora del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato
Número
P6M0878**

causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P6M0878

compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite a la Administradora del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato
Número
P6M0878**

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por concepto de atraso en la prestación de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el presente contrato, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como prestación del servicio con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

La Administradora del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P6M0878

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato
Número
P6M0878**

que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato
Número
P6M0878**

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administradora del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P6M0878

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administradora del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen Presupuestal y Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P6M0878

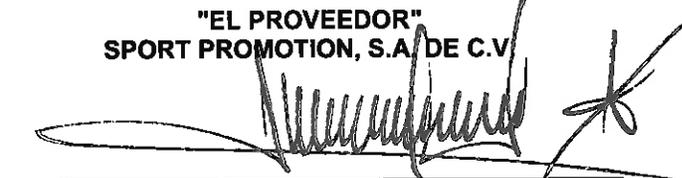
Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **25 de noviembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SPORT PROMOTION, S.A. DE C.V.



MARCO ANTONIO LICEAGA ECHEVERRÍA
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA
Titular de la División de Cultura Física y Deporte


COPIA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato
Número
P6M0878**

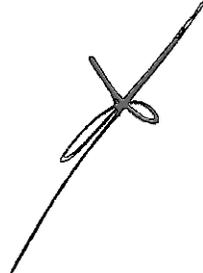
ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN PRESUPUESTAL
Y
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Ciudad de México, septiembre 13 de 2016
Oficio No. DT / 308936 /2016

Licenciada
María José Alcalá Izguerra
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Con base al Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) en particular en el Anexo Técnico AT-00341, mediante el cual se otorgaron recursos para coadyuvar al desarrollo de "7 Clínicas NBA FIT", así como en respuesta a su oficio No. 09901310000-DCFyD/0819 de fecha septiembre 7, mediante el cual solicita el Dictamen de Disposición Presupuestal por la cantidad de \$1'645,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Con base en el anexo técnico antes referido, le informo que se emite el Dictamen Presupuestal para la contratación del servicio, que se describe a continuación:

Entidad	Proyecto	Monto Autorizado
División de Cultura Física y Deporte	Contratación de servicios para la impartición de 7 clínicas de basquetbol NBA FIT, en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales.	1'645,000.00
Total de Disponibilidad Presupuestal		1'645,000.00

Derivado de lo anterior agradeceré instruya a quien corresponda a efectos de iniciar el proceso licitatorio correspondiente, atendiendo los lineamientos establecidos, así como las siguientes consideraciones:

- El importe autorizado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no se otorgarán anticipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

- **Renta de vallas**
- **Gradas**
- **Templete**
- **Renta de audio y video**
- **Servicio de montaje y desmontaje**
- **Compra de playeras**
- **Papelería para el evento (registro, números de participante, reconocimientos)**
- **Premiación (no podrá ser en efectivo ni en especie, se considera medallas, trofeos)**
- **Servicio de cómputo**
- **Artículos de promoción y difusión**
- **Renta de transporte para traslados**
- **Hidratación**
- **Sanitarios**
- **Seguros**

Entre otros conceptos que coadyuvan a la realización del evento.

- Posteriormente se deberá enviar al Fideicomiso la documentación referente al proceso de adjudicación para la contratación del servicio, que a continuación se enlista:
 1. Convocatoria Publicada en el Sistema CompraNet
 2. Actas correspondientes a las juntas de aclaraciones.
 3. El acta correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones técnica y económica, firmada y rubricada por quienes en ella intervengan.
 4. Acta de comunicación de fallo, firmada y rubricada por los participantes.
 5. Un ejemplar en original del contrato firmado y acompañado de los anexos correspondientes al mismo.
- A efecto de poder realizar el pago correspondiente, deberá remitirse al Fideicomiso:
 - a. "Solicitud de Recursos (Formato F12)", acompañada de la documentación que respalde la recepción del servicio contratado.
 - b. "Comprobación de Gastos (Formato F13)".

ANEXOS

0059

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Fideicomiso para el Desarrollo
del Deporte



000836

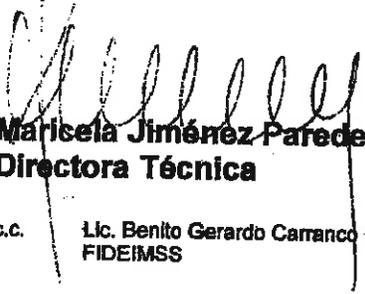
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Lo anterior, con base en la normatividad del FIDEIMSS para solicitud de recursos y comprobación de gastos

Es necesario hacer hincapié que lo antes estipulado, se deberá realizar de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Maricela Jiménez Paredes
Directora Técnica

c.c. Lic. Benito Gerardo Carranco Ortiz.- Coordinador de Bienestar Social y Presidente Suplente del Comité Técnico del FIDEIMSS

MJP/mmba/mbb

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0060

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000696857-2016

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 1484 RECIBIDO EL 12/10/2016 CLINICAS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y FUNDAMENTOS DE BASQUETBOL

Fecha Elaboración: 12/10/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,200,000.00
Cuenta 42062306 Activ. Sociales y Culturales

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 310000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts. Row 1: ENE 0.0, FEB 0.0, MAR 0.0, ABR 0.0, MAY 0.0, JUN 0.0, JUL 0.0, AGO 0.0, SEP 0.0, OCT 1,200.0, NOV 0.0, DIC 0.0. Row 2: ENE 0.0, FEB 0.0, MAR 0.0, ABR 0.0, MAY 0.0, JUN 0.0, JUL 0.0, AGO 0.0, SEP 0.0, OCT 21,870.9, NOV 0.0, DIC 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millentium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

TENTAMENTE

L.L. Jessica Miranda

Titular de la División de Control y Asesoramiento al Gasto de Operación

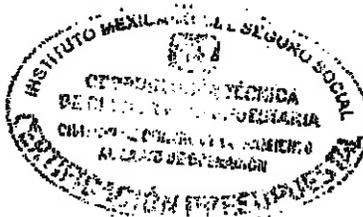
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Clave: 6170-009-001



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0057

SIN TEXTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato
Número
P6M0878**

**ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA O LIGA QUE IMPARTA LAS CLÍNICAS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y FUNDAMENTOS DE BASQUETBOL, EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES (UOPSIS).

OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere la contratación de una empresa que cumpla con: la descripción y características adecuadas en términos deportivos para niños y jóvenes para la impartición de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Basquetbol en los Centros de Seguridad Social (C.S.S.) y Unidades Deportivas (U.D.) del Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales se tienen contempladas y seleccionadas para que se impartan dichas enseñanzas; y así poner en marcha la estrategia institucional "CHÉCATE, MÍDETE Y MUÉVETE", para resarcir los índices la obesidad y sobrepeso en niños y adolescentes.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- Contar con los permisos y derechos de representación de una liga o asociación internacional de baloncesto que lo acredite. (cartas, contratos, etc.)
- Impartir las clínicas a través de ex jugadores y/o jugadores, entrenadores certificados por la liga o asociación internacional a la que pertenezca.
- Cumplir con la metodología de enseñanza de basquetbol interna del IMSS.

LUGAR

Las 07 Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Basquetbol deberan ser impartidas por una Asociación o Liga Internacional con representación en México, que cuente con los permisos, licencias y certificados correspondientes, para el desarrollo de dichas actividades en las UOPSIS de 07 delegaciones, que a continuacion se detallan:

FECHA	UNIDAD	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
11-NOV-16	CSS LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR	MADERO 315 Y HEROES DEL 47, COL. ESTERITO, CP 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
12-NOV-16 ANEXOS	CSS CD. JUAREZ	CHIHUAHUA	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y PANAMÁ. COL. PARTIDO ROMERO,

DIVISION DE CONTRATOS



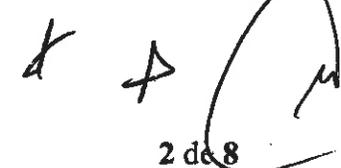
0014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

			CP 32160, CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.
18-NOV-16	CSS TEPIC	NAYARIT	CALZ. DE LA CRUZ # 180 FRACC. COL. FRAY JUNÍPERO SERRA, CP. 63160, TEPIC, NAY.
19-NOV-16	CSS GOMEZ PALACIO	DURANGO	BLVD. MIGUEL ALEMAN Y J. AGUSTIN CASTRO S/N, COL. CENTRO, C.P. 34000, GÓMEZ PALACIO, DGO.
25-NOV-16	CSS LOS MOCHIS	SINALOA	MARCIAL ORDOÑEZ Y DEGOLLADO, COL. CENTRO, C.P. 81200, LOS MOCHIS, SIN.
26-NOV-16	CSS PUEBLA	PUEBLA	BLVD. SAN BALTAZAR ESQ. 42 SUR, COL. U.H. LA MARGARITA, C.P.72560, PUEBLA, PUE.
27-DIC-16	CSS MÉRIDA	YUCATAN	CALLE 41 N°. 439 POR 34, COL INDUSTRIAL, CP. 97150, MÉRIDA, YUC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2 de 8



0013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La impartición de las 07 clínicas, deberá realizarse en cada uno de los C.C.S y U.D. correspondientes de las 07 delegaciones institucionales anteriormente citadas. Cada clínica deberá contar con el material necesario para su desarrollo e implementación a 600 niños por cada de realización, a quienes se deberá hacer entrega de una playera, hidratación, así como un reconocimiento de participación.

CONSTANCIA DE ENTREGA

La recepción del servicio la validará y certificará un representante designado por de la División de Cultura Física y Deporte, y un representante designado por el proveedor, quedando en su poder esta evidencia documental, misma que habrá de reproducirse en tres tantos y dirigirlas a la División de Cultura Física y Deporte.

La comprobación de los servicios contratados y efectivamente prestados se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios suscrita por la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Responsable de la administración del contrato y responsable del area tecnica.

Dicha comprobación deberá ser anexada al contrato, para efectos del pago correspondiente y presentado ante la División, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS.

PAGOS

El IMSS cubrirá el 42% sobre el monto total del evento, el FIDEIMSS el 58% restante del monto total para la realización de las clínicas, toda vez de que dicho servicio se debe pagar tanto con recursos Institucionales como con recursos provenientes del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), de acuerdo con los dictámenes presupuestales.

La forma de pago se realizara en dos exhibiciones uno parte del instituto que corresponde al 42% y el 58% por parte del Fideicomiso para el desarrollo del deporte (IMSS y FIDEIMSS) a favor del proveedor, ambos pagos se efectuaran una vez que hayan sido firmadas las actas de entrega recepción de las 07 clínicas por el representante legal de la empresa y la administradora del contrato, la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

Una vez que el proveedor haya entregado la totalidad del servicio adjudicado de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas localmente validas serán procedentes para pago. "El PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3 de 8



0012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML. Asimismo, deberá indicar el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso y con copia del (as) Acta(s) de Entrega-Recepción, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Coordinación de Bienestar Social, sita en Villalongín 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Los pagos IMSS y FIDEIMSS se efectuarán a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte del proveedor, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, para el caso del pago en el IMSS deberá presentarse en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y para el pago en el FIDEIMSS será en Villalongín 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS y el FIDEIMSS tienen en operación. A menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS y FIDEIMSS le efectúen el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

Los pagos se depositarán en la fecha programada, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS y FIDEIMSS realizarán la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Los pagos se realizarán en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML, que deberá presentar en las áreas financieras, indicando los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4 de 8



0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS

En caso de que el proveedor no cumpla con la prestación del servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad. El importe máximo de la sanción no podrá exceder al 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2016, debiendo iniciar la prestación del servicio a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo del presente procedimiento de invitación.

Las relaciones contractuales y laborales que se generen entre el proveedor, la liga o asociación internacional y los encargados de impartir la clínica (jugadores y entrenadores) serán responsabilidad del proveedor adjudicado, por lo que el Instituto queda liberado de dicha responsabilidad.

TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive de este procedimiento de invitación NO será abierto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Lic. María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO

Lic. María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma de **ANEXOS**, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

0004

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PROPUESTA ECONÓMICA

NO.	UNIDAD	DELEGACIÓN	COSTO UNITARIO
1	CSS LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR	
2	CSS CD. JUAREZ	CHIHUAHUA	
3	CSS TEPIC	NAYARIT	
4	CSS GOMEZ PALACIO	DURANGO	
5	CSS LOS MOCHIS	SINALOA	
6	CSS PUEBLA	PUEBLA	
7	CSS MÉRIDA	YUCATAN	
IMPORTE CON LETRA		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7 de 8



0008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

POR EL ÁREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO
CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

LIC. MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
Y
RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0007

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA O LIGA QUE IMPARTA LAS CLÍNICAS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y FUNDAMENTOS DE BASQUETBOL, EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES (UOPSIS).

ANTECEDENTES

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales se constituye como el órgano encargado de establecer y aplicar acciones normativas, de asesoría, apoyo técnico y la instrumentación de programas y acciones de evaluación en el ámbito nacional, con el propósito de que los procesos operativos para el otorgamiento y control de las prestaciones sociales, que estipula la Ley y sus reglamentos, se realicen con oportunidad, eficiencia y sentido humano.

Donde en términos de la Ley del Seguro Social en su artículo 210, establece a las prestaciones sociales institucionales deban ser proporcionadas mediante programas de promoción de la salud, difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos, conferencias y campañas de bienestar, cultura y deporte, y del uso de medios masivos de comunicación; así como el mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social; generando el impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquéllas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre.

Considerando los datos que México es el país con la tasa más alta de obesidad y sobrepeso en el mundo, el Instituto a través de la División de Cultura Física y Deporte, en donde se adquiere la responsabilidad de implementar programas estratégicos con los más altos estándares de calidad para contrarrestar dicha problemática de manera eficaz, accesible, práctica y a largo plazo; fomentando en niños, adolescentes y adultos, su participación en actividades deportivas, provocando cambios benéficos en su alimentación y salud que conlleve a un bienestar total.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Modalidad:

Este programa de activación física se aplicará a través de la implementación de clínicas de acondicionamiento físico y fundamentos de basquetbol, por parte de ex jugadores y/o jugadores, entrenadores certificados por la liga o asociación internacional a la que pertenezcan. Las clínicas deberán realizarse en estaciones equipadas y diseñadas para combinar una forma diferente de hacer ejercicio y convivir en familia de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.

Metodología: La impartición de las 7 clínicas, deberá realizarse en cada uno de los Centros de Seguridad Social (C.S.S) y Unidades Deportivas (U.D.) correspondientes de las 7 delegaciones institucionales que a continuación se citan. Éstas deberán de contar con el material necesario para

ANEXOS

CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

su desarrollo e implementación a 600 niños, a quienes se deberá hacer entrega de una playera, hidratación, así como un reconocimiento de participación.

FECHA	UNIDAD	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
11-NOV-16	CSS LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR	MADERO 315 Y HEROES DEL 47, COL. ESTERITO, CP 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
12-NOV-16	CSS CD. JUAREZ	CHIHUAHUA	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y PANAMÁ. COL. PARTIDO ROMERO, CP 32160, CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.
18-NOV-16	CSS TEPIC	NAYARIT	CALZ. DE LA CRUZ # 180 FRACC. COL. FRAY JUNÍPERO SERRA, CP. 63160, TEPIC, NAY.
19-NOV-16	CSS GOMEZ PALACIO	DURANGO	BLVD. MIGUEL ALEMAN Y J. AGUSTIN CASTRO S/N, COL. CENTRO, C.P. 34000, GÓMEZ PALACIO, DGO.
25-NOV-16	CSS LOS MOCHIS	SINALOA	MARCIAL ORDOÑEZ Y DEGOLLADO, COL. CENTRO, C.P. 81200, LOS MOCHIS, SIN.
26-NOV-16	CSS PUEBLA	PUEBLA	BLVD. SAN BALTAZAR ESQ. 42 SUR, COL. U.H. LA MARGARITA, C.P.72560, PUEBLA, PUE.
27-DIC-16	CSS MÉRIDA	YUCATAN	CALLE 41 N°. 439 POR 34, COL INDUSTRIAL, CP. 97150, MÉRIDA, YUC.

Las clínicas incentivarán de manera exponencial la práctica de este deporte y le dará una nueva imagen y rumbo al Instituto Mexicano del Seguro Social, presentando una gran oportunidad para desarrollar el nivel del básquetbol en todo el país promoviendo alianzas a nivel local, nacional y mundial, para formar en conjunto un ciclo de bienestar teniendo en cuenta las siguientes fortalezas:

ANEXOS

CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Para su aplicación en esta primera etapa se sustentan las siguientes cifras donde el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con la mayor infraestructura deportiva en México, contando 122 canchas de basquetbol en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales y un padron nominal de 24,645 inscritos en el deporte anteriormente especificado.

Se debe contar con equipo y personal profesional con experiencia deportiva en Ligas Internacionales de Basquetbol, estando altamente calificados para ofrecer consejos deportivos, de salud y nutrición para los niños, jovenes, adultos y familias enteras. Fortaleciendo los hábitos de vida basados en el bienestar social, el cual generara a grandes atletas en lo recreativo o competitivo dentro de este Deporte; el cual debe motivar y fomentar la actividad física y deportiva en toda la población, visitando 7 puntos relevantes alrededor de la República Mexicana, el cual debera brindar consejos para construir buenos hábitos de vida. Lo que finalmete dará como resultado un mayor numero de usuarios, en esta disciplina y reforzar un sentido de pertenencia e identidad a los atletas del IMSS y entrenadores de baloncesto.

Participantes: Los beneficiarios deberán ser niños de entre 6 a 14 años, entrenadores de la disciplina de basquetbol de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSIS) designadas, así como personal de apoyo que brinde el Instituto.

Desarrollo: La implementación deberá ser por parte de una asociación o liga internacional de basquetbol a través de ex jugadores y/o jugadores, entrenadores certificados por la liga o asociación internacional a la que pertenezcan, la cual deberá integrar diferentes estaciones de enseñanza, equipadas y diseñadas para combinar una forma diferente de hacer ejercicio y convivir en familia. En la que cada participación tendrá el apoyo de personal capacitado en fundamentos de basquetbol, donde deba incluir material de apoyo, una imagen alusiva al programa, soporte de audio y video; así como camisetas de cortesía para los participantes, plasmando el logo del Instituto Mexicano del Seguro Social y el logo de la misma asociación o liga internacional; en la que deberá tener capacidad de atender 200 niños por cada clínica, implementándolo en 3 sesiones por sede o Unidad Operativa.

Lugar: En 7 Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI), calendario anteriormente expuesto.

Fecha: A partir del 11 de noviembre al 27 de diciembre de 2016 generando un calendario por sedes donde anteriormente se expuso.

Cada Clínica para su desarrollo, deberá contar con el equipamiento que a continuación se enlista:

30	CONOS
30	DISCOS
15	CUERDAS PARA BRINCAR
1	CARRITO BALONERO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks: a checkmark and an arrow pointing right.

Handwritten signature or initials.



0004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

20	VALLAS PARA EJERCICIO
3	ESCALERAS HORIZONTALES
6	TAPETES PARA EJERCICIO
3	CARPAS DE 3X3 ESTRUCTURAS
2	BOLSAS O MORRALES PARA BALONES
2	BALONERAS (BOLSAS)
1	PLANTA DE LUZ
1	SPORT COURT AZUL
1	TABLERO CON CONTRAPESO
6	CONTRAPESOS (CONSIDERAR TAMBIÉN LOS TABIQUES GRISES)
1	ESTRUCTURA ARAÑA
1	BACK DROP PARA ARAÑA (2.96 X 2.22)

600	PLAYERAS PARA PARTICIPANTES
6	ESTRUCTURAS Y BANDEROLAS CON LOGOS IMSS
6	ROLL UP Ó SPIN BANNER
1	ARCO INFLABLE
1	INFLABLE LOGOMAN MEDIANO
20	BALONES
8	BALONES MEDICINALES
1	IMAGEN PARA TABLERO (FRENTE, BASE Y BACK)
1	BALLS CARS
1	JUEGOS DE STICKERS PARA CANCHA (IMSS / ASOCIACIÓN O LIGA INTERNACIONAL)
28	IMAGEN VALLAS CON SÍMBOLOS IMSS
3	TOLDOS PARA CARPAS
3	BACK DE CARPA
6	MEDIAS PAREDES PARA CARPA
4	MANTELES (CON LOGOS DE IMSS Y ASOCIACIÓN)

2	BOMBAS PARA BALONES
10	VÁLVULAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

20	SILBATOS
2	CRONÓMETROS
600	WAIVERS
15	GAFETES
600	DIPLOMAS
3	TIMBRES DE RECEPCIÓN
10	MOUSEPADS
1	IMPRESORA PARA DIPLOMAS
1	LAP TOP
35 MTS	RAFIA
4	CUTTERS
15 MTS	EMPLAYE
10	BOLSAS PARA BASURA
15	PLUMAS AZULES
10	TRAPOS PARA LIMPIEZA
4	ESCOBA
2	RECOGEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MECANISMO DE COMPROBACIÓN DE LOS MATERIALES

Durante la entrega-recepción, la División de Cultura Física y Deporte designará mediante oficio a 1 o 2 representantes, quienes deberán llevar a cabo una comprobación mediante check list con objeto de revisar que el material adicional cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características, empaques y envases en buenas condiciones.

Para lo anterior, los representantes de la División de Cultura Física y Deporte levantarán Actas de Entrega-Recepción, junto con el representante del proveedor, mediante la cual se asiente, al menos fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, el cumplimiento o incumplimiento por parte del proveedor en cada una de las etapas y firmas autógrafas. Las Actas de Entrega Recepción se levantarán en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del proveedor y la otra quedará en poder de las áreas involucradas del Instituto.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, no serán recibidos por los representantes de la División de Cultura Física y Deporte del Instituto. Al levantarse las Actas de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte del proveedor, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los bienes sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

A →



0002

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

El programa deberá establecer la implementación de una clínica de 3 sesiones con duración de 60 minutos por UOPSI

ESTACIONES DE FITNESS

- FIT 1: Abdominales por equipo – Fortaleza principal
- FIT 2: Salto con banco – Coordinación de velocidad
- FIT 3: Escaleras / vallas – Agilidad y trabajo de pies
- FIT 4: Competencia de tiro – (Formación en parejas)
- FIT 5: Lagartijas – Fuerza
- FIT 6: Saltar la cuerda – Agilidad (Formación en parejas)
- CIERRE – Estiramientos de relajación (5 Min.)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6 de 7



0001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

POR EL ÁREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO
MÉXICO, D.F. A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

LIC. MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
Y
RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a smaller character, possibly a second initial or a flourish.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

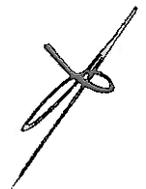
**Contrato
Número
P6M0878**

**ANEXO 3 (TRES)
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





Ciudad de México 3 de noviembre de 2016

0166

sportpromotion

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRENTE

Por medio de la presente, envío a usted, la cotización del Servicio Clínicas de Acondicionamiento Físico Y Fundamentos de Basquetbol Fit.

No.	Ciudad	Subtotal	IVA	Total
1	GASTOS ÚNICOS	\$136,465.52	\$21,834.48	\$158,300.00
2	FIT BAJA CALIFORNIA SUR	\$334,870.69	\$53,579.31	\$388,450.00
3	FIT SINALOA	\$334,965.52	\$53,594.48	\$388,560.00
4	FIT CHIHUAHUA	\$334,965.52	\$53,594.48	\$388,560.00
5	FIT DURANGO	\$306,422.41	\$49,027.59	\$355,450.00
6	FIT ZACATECAS	\$306,422.41	\$49,027.59	\$355,450.00
7	FIT TLAXCÁLA	\$315,043.10	\$50,406.90	\$365,450.00
8	FIT ESTADO MEXICO	\$289,051.72	\$46,248.28	\$335,300.00
Total		\$2,358,206.90	\$377,313.10	\$2,735,520.00

(Así mismo la vigencia de la presente cotización es hasta el 31 de diciembre de 2016.

Sin por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Marco Antonio Liceaga Echeverría
Director General
Sport Promotion S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0062

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a few fluid, overlapping strokes, possibly representing a name or initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Nº. AA-019GYR019-E266-2016

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **10 de noviembre de 2016**, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-E266-2016**, para la contratación de **“Servicios Profesionales Especializados de una Empresa o Liga para Desarrollar la Estrategia de Implementación de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Basquetbol”**, en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSIS).-----

Derivado del Acuerdo No. AC-2/SE-8/2016, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Sesión Extraordinaria Número 8/2016, celebrada el día 9 de noviembre de 2016, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72 fracción II de su Reglamento (RLAASSP), dictaminó favorable la excepción a la licitación pública para la contratación de **“Servicios Profesionales Especializados de una Empresa o Liga para Desarrollar la Estrategia de Implementación de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Basquetbol”**, en las unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSIS).-----

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el instituto, se determina adjudicar a la empresa **SPORT PROMOTION, S.A. DE C.V.**, como excepción a la Licitación Pública, mediante procedimiento de adjudicación directa dictaminado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la siguiente manera:-----

Concepto	Importe IVA incluido
“Servicios Profesionales Especializados de una Empresa o Liga para Desarrollar la Estrategia de Implementación de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Basquetbol” , en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSIS).	\$2,735,520.00 (Dos Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.-----

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2016.-----

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que formaran parte integrante del contrato respectivo.-----

Se le informa al participante adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el día **25 de noviembre de 2016**, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E266-2016

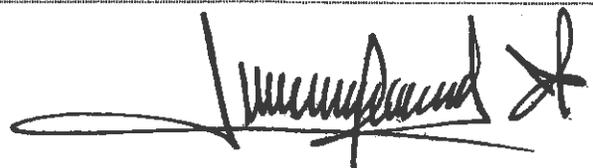
en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: - - - - -

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.27. y 2.1.35. de la resolución de la miscelánea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) por lo que es de su exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, con este procedimiento se sustituye la notificación personal. - - - - -

Se concluye la presente acta a las **17:30** horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. - - - - -

Por la persona moral o física:

SPORT PROMOTION, S.A. DE C.V.,	 Marco Antonio Liceaga Echeverría
--------------------------------	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

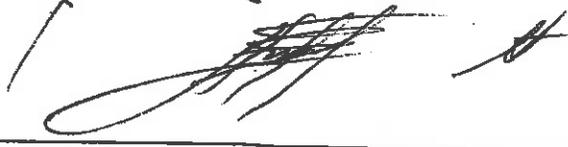
(Handwritten signatures and marks)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E266-2016

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.</p>	 <p>Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo</p>
<p>En Representación de la Coordinación de Bienestar Social</p>	 <p>C.P. Víctor Antonio Flores Jiménez</p>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN NO. AA-019GYR019-E266-2016

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

